administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Acuerdo de delegación de la competencia para aprobar las liquidaciones en los expedientes de fraude en el suministro de agua.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2026, ha adoptado por unanimidad el acuerdo cuya parte dispositiva se trascribe a continuación:

El Reglamento del Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento regula en su articulado el procedimiento para la detección, inspección y regularización de los fraudes en el suministro de agua, atribuyendo de forma expresa en su art. 74 a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las liquidaciones económicas derivadas de dichos fraudes.

Considerando que el volumen de expedientes de fraude detectados y la necesidad de tramitar un procedimiento administrativo ágil y sin dilaciones indebidas, aconsejan que este tipo de liquidaciones no se eleven para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, resulta conveniente la delegación de esta competencia en la concejala del área correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el art. 127.1. d) y art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases de Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la concejala delegada del área de urbanismo la aprobación y resolución de las liquidaciones económicas resultantes de los expedientes administrativos de fraude en el suministro de agua, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Servicio Municipal de Aguas.

SEGUNDO.- Esta delegación incluye la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones.

TERCERO.- La expresada delegación surtirá efecto desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderá aceptada si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

CUARTO.- El presente acuerdo revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

QUINTO.- A efectos de que esta delegación, en ningún caso suponga minoración de la transparencia municipal en este Ayuntamiento, en todos los expedientes cuya competencia originaria es de la Junta de Gobierno Local y se resuelvan por otros órganos municipales por delegación, por parte de los servicios de administración electrónica, a través de actuación administrativa automatizada, se incluirán, de forma automática, como participantes, los distintos grupos políticos municipales, los cuales recibirán, el traslado de todos los acuerdos señalados en este punto.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el BOP y dar traslado al Servicio de Multas, de Infraestructuras y de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 28 de octubre de 2026.- La Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 3533

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AaZ/2peTjxno64LHJhSJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 30/10/2026 14:18:47
El documento consta de 15 página/s. Página 7 de 15